

a) Aprobar el gasto en la gestión de los créditos del presupuesto correspondiente a su ámbito territorial.

b) Todas las competencias que la normativa de contratación administrativa atribuye al Órgano de Contratación, en el ámbito de presupuesto descentralizado en relación con los contratos administrativos de obras, gestión de servicios públicos, suministros consultaría y asistencia o de servicios, contratos para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales y en general los relacionados en el artículo 5 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas, así como los actos que de ellos se deriven. Quedan exceptuados los contratos de primer establecimiento y de suministros de equipamientos iniciales de Centros de nueva creación.

Cuando la fórmula objeto de la contratación sea el concurso o la subasta, dicha circunstancia deberá comunicarse en el momento de incoación del expediente a la Subdirección General citada que podrá designar representantes de la misma, con nivel de Jefe de Servicio, para que puedan asistir como vocales a la correspondiente Mesa de Contratación provincial.

Tercero: La delegación en materia de contratación administrativa se ejercerá con estricta sujeción a la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas y normas complementarias y con la limitación de que no podrá utilizarse en aquellas adquisiciones que en aplicación de lo dispuesto por el Decreto 110/92, de 16 de junio, sean competencia de la Comisión Central de Compras de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La Dirección Gerencia podrá revocar, en todo momento, la delegación de competencias contenida en esta Resolución, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

Quinto: En los actos, acuerdos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con expresión de fecha de aprobación de la resolución de delegación y su publicación en BOJA.

Sexto: Queda sin efecto la Resolución de 2 de enero de 1991 (BOJA núm. 2 de 11.1.91) de esta Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, ordenación de pagos y contratación administrativa.

Séptimo: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de noviembre de 1995.- La Directora, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados de ayudas individuales otorgadas con cargo a la convocatoria de ayudas públicas.

Por Orden de 1 de marzo de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 43 de 17 de marzo de 1995), se efectuó convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, y sin perjuicio de su notificación, individualizada, de acuerdo con los arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su aplicación de lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/1993

de 30 de diciembre de 1994, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995 publicar los listados de beneficiarios de las mencionadas ayudas.

En su virtud, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado de beneficiarios de ayudas individuales para 1995 otorgadas con cargo a la Convocatoria de ayudas públicas, cuyo importe total asciende a:

- Ayudas Individuales para personas Mayores, seis millones de pesetas (6.000.000).
- Ayudas Individuales para personas con minusvalía, dieciséis millones de pesetas (16.000.000 ptas.).

Segundo. Los listados a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuestos en los tablones de anuncios de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito c/ Blas Infante, 16 de Cádiz, y en esta Delegación Provincial sito en c/ Val de Iñigo, 2 de Cádiz.

Cádiz, 30 de noviembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la cual se subvenciona al Centro que se cita.

Resolución de 7 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, en Granada, mediante la cual se subvenciona con 5.148.689 ptas. al Centro Especial de Empleo «Asociación Promotora de Minusválidos Psíquicos de Motril» APROSMO, correspondientes al 30% de la correspondiente inversión fija y para la creación de cinco nuevos puestos de trabajo, ocupados por trabajadores minusválidos Psíquicos. Todo ello, conforme lo establecido en el Capítulo III «Programas de Fomento de Empleo para Minusválidos», de la Orden de 5 de abril de 1995, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, sobre desarrollo y convocatoria de los programas de fomento de empleo, establecidos en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, de la citada Consejería.

Granada, 7 de diciembre de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 56/1995, de 7 de marzo, establece un conjunto de Programas de Fomento de Empleo de la Mujer en Andalucía.

En base a la medida Formación Profesional dirigida al empleo estable por cuenta ajena, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: FPPE-001/1995-JA.
Entidad: Alorme, S.L. de Martos (Jaén).
Importe: 1.033.544 ptas.

Expediente: FPPE-003/1995-JA.
Entidad: Reguena Marín Hermanos, S.A.
Importe: 2.059.568 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre,

de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para este ejercicio de 1995, mediante Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

Jaén, 14 de diciembre de 1995.- La Delegada, M.^ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 85/95 Ingresos por asistencia curso peluquería.

Entidad: Fondo Formación.

Importe: 218.988.

Expediente: 85/95 Gastos curso peluquería.

Entidad: Fondo Formación.

Importe: 472.500.

Expediente: 90/95 Curso Ayte. repostería/2.

Entidad: Ifes.

Importe: 3.719.250.

Expediente: 90/95 Ingresos por asistencia curso Ayte. repostería/2.

Entidad: Ifes.

Importe: 6.011.676.

Expediente: 85/95 Ingresos por asistencia curso peluquería.

Entidad: Fondo Formación.

Importe: 1.188.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

Málaga, 14 de diciembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL
OCUPACIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
(Decreto 28/1995, de 21 de febrero)

Expte.: 04/003/95 J, Centro Especial de Empleo «Verdiblanca» de Almería, 520.740 ptas.

Expte.: 04/005/95 J, Proyectos Comunicaciones y Sistemas, S.A. de Almería, 6.967.800 ptas.

Expte.: 04/007/95 J, BENCRIS, S.L. (E.C. BENAVIDES) de El Ejido, 7.221.000 ptas.

Expte. : 04/008/95 J, BENCRIS, S.L. (Centro de Formación Benavides) de Almería, 5.660.400 ptas.

Expte.: 04/009/95 J, Obispado de Almería (Virgen de la Chanca) de Almería, 8.317.600 ptas.

Expte.: 04/010/95 J, doña Isabel López Quiles (Centro Virgen Esperanza) de Vélez Rubio, 2.865.600 ptas.

Expte.: 04/012/95 J, Almerimatik, S.A. de Almería, 29.653.162 ptas.

Expte.: 04/014/95 J, Junior Informática, S.A. de Almería, 8.091.900 ptas.

Expte.: 04/015/95 J, Asociación Provincial Empresarios de Hostelería de Almería (ASHAL), 1.604.070 ptas.

Expte.: 04/016/95 J, Centro Familiar de Enseñanza, S.A. (Colegio Saladares) de Roquetas de Mar, 3.935.460 ptas.

Expte.: 04/017/95 J, Instituto Andaluz de Estudios Empresariales, S.L. de Almería, 16.708.305 ptas.

Expte.: 04/018/95 J, Fundación para la Investigación Agraria en la Provincia de Almería (F.I.A.P.A.) de Almería, 4.313.400 ptas.

Expte.: 04/020/95 J, Blanco Azahar, S.L. de Almería, 5.672.100 ptas.

Expte.: 04/021/95 J, don Manuel Robles Fernández (Academia CEAF) de Adra, 6.659.460 ptas.

Expte.: 04/022/95 J, Colegio Oficial Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, 769.230 ptas.

Expte.: 04/023/95 J, Datasys Informática Empresarial, S.A. de Almería, 15.803.316 ptas.

Expte.: 04/024/95 J, don Enrique Muñoz Morate (A.T.A.) de San Isidro-Níjar, 9.718.515 ptas.

Expte.: 04/026/95 J, Ayuntamiento de Níjar, 7.768.350 ptas.

Expte.: 04/027/95 J, don Gerardo Ubeda Muñoz (IN-FOCENTRO) de Almería, 18.398.910 ptas.

Expte. : 04/030/95 J, Centro de Estudios Mavit, S.A. de Olula del Río, 7.389.675 ptas.

Expte.: 04/031/95 J, Asociación Prodeficientes Suroeste Almería (ASPRODESA) de San Agustín-El Ejido, 2.126.700 ptas.

Expte.: 04/032/95 J, Ayuntamiento de Tíjola, 1.438.650 ptas.

Expte.: 04/033/95 J, don Juan Manuel Gámez Delgado (C.E. INDALO) de Berja, 6.967.800 ptas.